



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTOR:

Alexander Cabello Cieza

ASESORA:

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho procesal penal

LIMA – PERÚ

2017

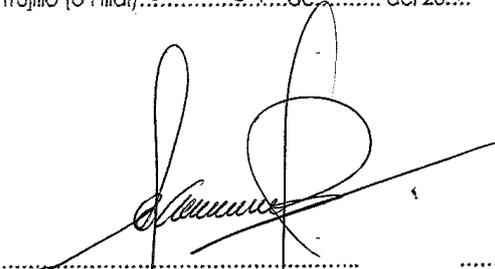
PÁGINAS PRELIMINARES

 UCV UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-FR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Cabeillo Ceza Alexander
 cuyo título es: Proceso Penedato de elegancia del chiva en el
derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte
Superior de Justicia de Lima, 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 17 (número)
Distintivo.....(letras).

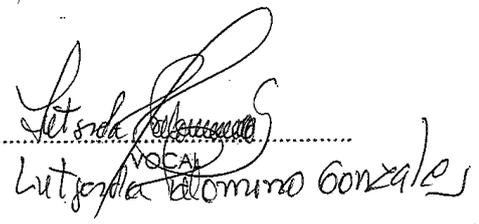
Trujillo (o Filial) S.J.L. 09 de 07 del 2018



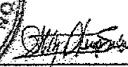
 PRESIDENTE
Cesar N. ESPINOZA AZUA



 SECRETARIO
Roberto Domínguez Escudé



 VOCAL
Luzmila Domínguez González

 Elaboro	 Dirección de Investigación	Revisó	 Vicerectorado del SGC	 Aprobó	 Vicerectorado de Investigación
--	--	--------	--	--	--

Dedicatoria

A mis amados padres, por hacer de mí un hombre de bien. A mis hermanos, y familiares por brindarme su incondicional apoyo y cariño constante en cada etapa de mi vida y en esta, como estudiante de leyes, que hoy me ven finalizando este sueño.

Agradecimiento

A mi asesora: Mg. Lutgarda PALOMINO GONZALES, por compartir sus experiencias siendo guía y orientador en el desarrollo de esta investigación.

Y a mis compañeros de aula quienes formaron parte de este proceso y apoyaron en la consolidación de esta investigación.

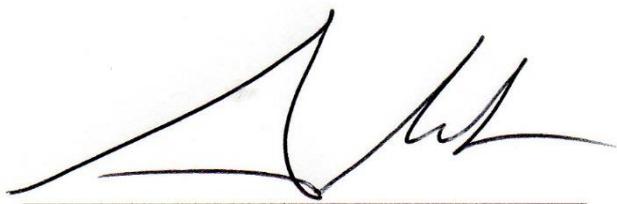
Declaratoria de autenticad

Yo, Alexander Cabello Cieza con documento nacional de identidad N° 46709559, a efectos de cumplir con las deposiciones vigentes consideradas en el Registro de Grados y Titular de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada por lo cual se someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 09 de julio del 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a cursive name, positioned above a horizontal line.

Alexander Cabello Cieza

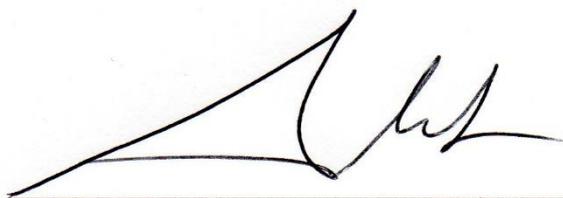
DNI: 46709559

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo presento ante ustedes la Tesis Titulada "PROCESO INMEDIATO DE FLAGRANCIA DELICTIVA EN EL DERECHO A SER JUZGADO EN UN PLAZO RAZONABLE EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2017, que tiene como propósito demostrar que el proceso inmediato de flagrancia delictiva tiene incidencia en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, en base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Abogado.

EL AUTOR.



Alexander Cabello Cieza

DNI: 46709559

ÍNDICE

	Página
PÁGINAS PRELIMINARES	ii
Página del jurado.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Declaratoria de autenticidad.....	vi
Presentación.....	vii
Índice.....	viii
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
I. INTRODUCCIÓN	14
1.1. Realidad problemática	15
1.2. Trabajos previos	17
1.3. Teorías relacionadas al tema	19
1.4. Formulación al problema	25
1.5. Justificación del estudio.....	26
1.6. Hipótesis	27
1.7. Objetivo	27
II. MÉTODO	29
2.1 Diseño de investigación.....	30
2.2 Variables, operacionalización.....	32
2.3 Población y muestra	34
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
2.5 Validez y confiabilidad	37
2.6 Métodos de análisis de datos	41
2.7 Aspectos Éticos	42
III. RESULTADOS	43

IV. DISCUSIÓN	52
V. CONCLUSIONES	56
VI. RECOMENDACIONES	58
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60
ANEXOS	64
Anexo 1: Instrumento.....	65
Anexo 2: Matriz de consistencia.....	69
Anexo 3: Validación de los instrumentos	73
Anexo 4: Detalle de confiabilidad de los ítems del instrumento	93
Anexo 5: Acta de aprobación de originalidad de tesis	97
Anexo 6: Turnitin	98
Anexo 7: Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional de la UCV ...	99

Índice de tablas

Tabla N° 01: Operacionalización de la variable.....	32
Tabla N° 02: Población.....	34
Tabla N° 03: Alfa de Cronbach.....	37
Tabla N° 04: Juicio de Expertos.....	40
Tabla N° 05: Validez de contenido por indicador.....	41
Tabla N° 06: ANOVA Proceso inmediato de flagrancia delictiva.....	44
Tabla N° 07: ANOVA – Obligatoriedad del proceso inmediato.....	46
Tabla N° 08: ANOVA – Audiencia única de proceso inmediato.....	48
Tabla N° 09: ANOVA – Terminación anticipada.....	50

Índice de Gráficos

Gráfico N° 01: Dispersión– Proceso inmediato de flagrancia delictiva.....	45
Gráfico N° 02: Dispersión– Obligatoriedad del procedo inmediato.....	47
Gráfico N° 03: Dispersión – Audiencia única de proceso inmediato.....	49
Gráfico N° 04: Dispersión – Terminación anticipada.....	51

RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo explicar la incidencia que tiene el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, para la cual se utilizó una muestra probabilística de 42, la cual se obtuvo de una población conformada por los 96 Juzgados de Flagrancia delictiva de la Corte Superior de Justicia de Lima, el instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario. Donde se obtuvo una confiabilidad de .951 para la variable independiente y .847 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación es de 0.932 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables proceso inmediato de flagrancia delictiva y derecho a ser juzgado en un plazo razonable el coeficiente al cuadrado es .869 que se traduce en que el 86.9% de la variable proceso inmediato de flagrancia delictiva es explicada gracias a la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable, donde la significancia es igual .000 de la tabla ANOVA y me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000(significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, ya que para que se acepte esta hipótesis $P\text{- Valor} \leq \alpha$ y $\alpha = 0.05$. Asimismo que existe alta relación de las dimensiones obligatoriedad del proceso inmediato, audiencia única de proceso inmediato y la terminación anticipada con la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable, esto se traduce en que respecto de cada dimensión antes mencionada la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable es explicada en un 86.0%, 61.9% y 70.7% respectivamente.

Palabras Clave: Proceso inmediato, flagrancia delictiva, plazo razonable.

ABSTRACT

The objective of the following work was that the immediate process of criminal flagrancy in the law was tried within a reasonable time in the Superior Court of Justice of Lima, for which a probabilistic test of 42 years was used, which obtained a hearing by the 96 Criminal Flagrancy Courts of the Superior Court of Justice of Lima, the instrument that was used for the data collection in the questionnaire. Where a reliability of .951 was obtained for the independent variable and .847 for the dependent variable according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of relationship is 0.932 This means that there is a high relation between the process variables Immediate criminal flagrancy and the right to be judged within a reasonable time the squared coefficient is .869 which translates that 86.9% of the immediate criminal flagrance process variable is explained thanks to the right variable to be judged in a reasonable time , where the significance is equal to .000 of the ANOVA table and allows me to perform a linear regression model, in the hypothesis test P- Value =, 000 (significance) that means that the null hypothesis is rejected, since for what purpose accept this hypothesis $P\text{- Value} \leq \alpha$ and $\alpha = 0.05$. In addition, there is a relationship between the measures, compulsory nature of the immediate process, the single hearing of the immediate process and the early termination with the right variable to be judged within a reasonable time. This means that the respect of each dimension mentioned above is the right variable to be 86%, 61.9% and 70.7% respectively.

Keywords: Immediate process, criminal flagrancy, reasonable term.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

La justicia penal desde su existencia ha sufrido muchos cambios significativos tratándose de adaptar a los diversos contextos de nuestra sociedad, no obstante, en su afán por tornar más eficiente el sistema procesal con el que contamos, éste ha limitado en juicio ciertos derechos de los que goza una persona procesada por la comisión de un delito, tal es el caso del derecho al plazo razonable con el que este debe contar al interior de un proceso.

La Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 8 inciso 1 establece que las personas tienen derecho a ser oídas dentro de un plazo razonable, dicho instrumento internacional es uno de los principales instrumentos existentes que recogen posturas respecto al plazo razonable al interior de un proceso.

Por lo tanto, el plazo razonable es aquel lapso de tiempo de un proceso judicial que va acorde a la razón, no siendo ni demasiado largo ni demasiado corto.

El Tribunal Europeo manifiesta respecto al plazo razonable que existen criterios para determinar dicha razonabilidad del plazo al interior de un proceso como lo son la complejidad del asunto, la conducta procesal del interesado y la actividad de las autoridades judiciales.

En nuestro país el Tribunal Constitucional se ha pronunciado muchas veces sobre este principio, en una de sus sentencias tales como el caso Huaranga se manifestó acerca de la vulneración que sufría el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable siendo que este derecho constituye directamente un factor predominante dentro del debido proceso.

Por otro lado, a raíz del Decreto Legislativo N° 1194 que regula los aspectos concernientes al proceso inmediato en los casos de flagrancia se crean diversos juzgados los cuales llevan a cabo juicios que son desarrollados en corto tiempo, esto si bien es cierto ha contribuido en la reducción de la criminalidad y menguar procesos largos, no obstante, la forma de procesar es tan rápida que podría llegar a estar afectando los derechos de los justiciables.

Entre los factores que vulneran dicho derecho al plazo razonable al interior de un proceso inmediato se encuentra el corto plazo de 24 a 48 horas de haberse producido la detención para que se recauden pruebas que desvirtúen el principio de inocencia del imputado. Por lo cual la fiscalía una vez pasada la audiencia de entrada al proceso inmediato tiene el plazo de un solo día para presentar la acusación, dejando al fiscal con una premura inconcebible de la recolección de pruebas y a su vez, deja prácticamente sin tiempo alguno a la defensa para analizar y realizar nuevas actuaciones para la audiencia de juzgamiento, siempre y cuando no se haya pedido que el proceso pase a ser ordinario.

En dos días posteriores, para la defensa muchas de las actuaciones que fundamentan la sanción o pena tienen que ser actuadas en presencia de un abogado de oficio ya que el imputado debe conseguir a su abogado en un plazo mínimo, no dándole tiempo para lograr que el abogado defensor del imputado tenga un tiempo prudencial para revisar el expediente y presentar nuevas pruebas que acrediten su inocencia.

En ese sentido dicho proceso por ser corto enerva la preparación de la defensa, tornando al proceso en una situación problemática para el imputado, puesto que en esa misma línea no se trata solo de afirmar que esto se produzca de manera procedimental.

Al observar que el proceso inmediato de flagrancia suprime la etapa de la investigación preparatoria, sino que de forma material suprime a cualquier posibilidad temporal de preparación de la defensa del imputado que consta de presentación de pruebas y formulación de oposiciones.

No obstante, ha generado inconvenientes en las garantías de los que goza el procesado, tal es el caso de su derecho al plazo razonable, ya que en este tipo de procesos los plazos de duración son demasiado cortos lo cual termina vulnerando el derecho de que la persona sea juzgada en un tiempo prudencial.

Estas garantías con las que cuenta el procesado irán en detrimento debido a la falta de comprensión del sentido y necesidad de carácter jurídico del juicio de cumplimiento de la garantía de ser juzgado en un plazo razonable en el proceso

inmediato por flagrancia delictiva recientemente establecida en una nueva normativa que aborda dicho proceso.

Con la presente investigación lo que se busca es determinar si los procesos inmediatos en casos de flagrancia inciden en el derecho que tienen los procesados a ser juzgados dentro de un plazo razonable. De esta forma conociendo dicha incidencia se formulen planteamientos que velen por el respeto de los derechos fundamentales de los imputados a que sean juzgados al interior de un proceso que si bien es cierto se caracteriza por su celeridad, pero ello no debe generar perjuicio en que se lleve a cabo respetando el plazo prudencial para que se celebre el proceso.

En otras palabras, se busca determinar de qué forma sería la incidencia que pueda existir del proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho al plazo razonable del imputado.

1.2. Trabajos Previos

En las Tesis Internacionales tenemos las siguientes:

Angulo (2010) en su tesis “El derecho a ser juzgado en un plazo razonable en el proceso penal” para obtener el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales por la Universidad Austral de Chile, en la cual se planteó como objetivo realizar una investigación de dicha garantía desde sus manifestaciones iniciales siendo exteriorizado en la transformación que ha presentado este derecho tanto en la jurisprudencia como en la doctrina. Se concluye que en ese país se llega a instaurar un proceso regulado el cual contienen plazos breves y precisos no obstante a ello no se puede afirmar que el proceso penal posee una duración razonable.

Monge (2012) en su tesis “La constitucionalidad del procedimiento penal de flagrancia” para obtener el grado de licenciatura en Derecho por la Universidad de Costa Rica, en la cual se planteó como objetivo estudiar si existe o no respeto por la constitucionalidad al momento de aplicar del actual procedimiento especial de flagrancia que se encuentra reconocido en la Ley 8720. Se concluye que se vulnera el principio de igualdad al disminuir para la persona acusada el ámbito para que pueda hacer uso de algunos derechos procesales.

Gómez (2016) en su tesis “La aprehensión en el delito de flagrancia y sus efectos de carácter jurídicos en la normativa de Ecuador” para obtener el título de abogado por la Universidad Regional Autónoma de los Andes en Ecuador”, en el cual se plasmó como objetivo elaborar un ensayo jurídico acerca de la captura del sospechoso del delito en el estado de flagrancia, con miras a que se garantice el cumplimiento del principio del debido proceso. Se concluyó que, a pesar de poseer una constitución de carácter garantista, sin embargo, se continúa vulnerando ciertos derechos de carácter constitucional o fundamental en el momento de detener a un sospecho en delito de flagrancia.

En las Tesis Nacionales tenemos las siguientes:

Altamirano (2015) en su tesis “Regulación y Aplicación de la Flagrancia Delictiva en el Nuevo Código Procesal Penal” para obtener el título profesional de abogada por la Universidad Privada César Vallejo, en el cual se planteó como objetivo analizar si la regulación de la flagrancia delictiva en el Nuevo Código Procesal Penal se encuentra debidamente regulada. Se concluyó que tanto las detenciones policiales se están llevando a cabo afectándose los derechos fundamentales de las personas al momento de aplicar la flagrancia delictiva.

Mendoza (2016) en su artículo científico “El proceso inmediato en el proceso penal peruano aplicación del decreto legislativo 1194” desarrolla que el proceso inmediato, posee como característica primordial el hecho de obviar la etapa de la investigación formalizada la cual comprende a la instrucción o la investigación preparatoria, así como la etapa intermedia y llegar a un juicio oral, esto ocasiona que si bien es cierto exista un proceso más célere pero no se respeta el plazo razonable del proceso, en otras palabras existe una incidencia negativa del proceso inmediato respecto del plazo razonable.

Araya (2016) en su libro “El Nuevo Proceso Inmediato para los delitos en flagrancia y otras delincuencias”, en el cual manifestó que el nuevo proceso inmediato en casos de flagrancia presenta elementos que atentan contra el juzgamiento en un plazo razonable del imputado.

Carrasco (2016) en su tesis “Afectación del proceso inmediato por flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, Lima-Norte 2016” para

obtener el título profesional de abogado por la Universidad de Huánuco, cuyo objetivo fue determinar cómo afecta el proceso inmediato por flagrancia delictiva al derecho a ser juzgado en un plazo razonable. Se concluyó que existe vulneración directa al derecho de ser juzgado en plazo razonable, el tipo de investigación que se usó fue una básica.

Reátegui, Reátegui y Juárez (2016) en su libro “El proceso penal inmediato en casos de flagrancia delictiva”, en el cual afirma que el Decreto Legislativo 1194 podría resultar atentatorio a los derechos fundamentales como lo es el debido proceso, el derecho a probar la inocencia del investigado, así como aspectos relacionados a que se vulnere principios propios del sistema acusatorio como lo es la imparcialidad del juez.

Cartagena (2016) en su tesis “El decreto legislativo N° 1194 y sus efectos en la administración de justicia de la provincia de San Román, Juliaca” para obtener el título profesional de abogado por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, cuyo objetivo fue estudiar si dicho Decreto violaba el derecho al plazo razonable y a la defensa del procesado. Se concluyó que el Decreto Legislativo N° 1194 que reformula el proceso inmediato se da de forma no convencional, es decir viola el derecho al plazo razonable y a la defensa del procesado que por lo general en un proceso ordinario se respeta.

Araya (2017) en su libro “Sistemática del proceso inmediato” afirma que la fugacidad del proceso de flagrancia enerva la preparación de defensa y esto contraviene directamente el carácter esencial del Derecho de Defensa con el que cuenta el imputado a que se le conceda un tiempo razonable para que prepare su defensa.

1.3. Teorías Relacionadas al tema

El presente trabajo de investigación cuenta con un amplio marco jurídico que si bien es cierto va desde la Constitución y los tratados internacionales, que abordan el derecho a ser oído en un plazo razonable, hasta las leyes de carácter especial tales como el decreto legislativo 1194 que desarrolla el proceso inmediato y el mismo código procesal penal del 2004.

Según Carrasco (2016) actualmente en nuestro país se ha dado la implementación de los procesos inmediatos por flagrancia delictiva, los cuales persiguen una mayor celeridad por tratarse de procesos especiales tal como lo establece el Código Procesal Penal. En circunstancias fácticas la implementación de este proceso y sus características han sido establecidas por medio del Decreto Legislativo N° 1194, precisamente por la naturaleza de la celeridad procesal los plazos en este proceso son muy cortos, lo cual suele devenir en supuestos en que se afecten derechos de envergadura constitucional como lo son el derecho a ser juzgado en un plazo razonable que se encuentra relacionado con el derecho al debido proceso (p. 41).

Ramírez (2014) cabe indicar que en nuestro código procesal penal del 2004 no se conceptualiza de forma precisa la figura del proceso inmediato sin embargo se nombra presupuestos en los que se puede dar el mencionado proceso, motivo por el cual se puede establecer un concepto claro partiendo de ello (p. 29).

Gálvez (2010) asevera que el proceso penal inmediato es aquel que llega a ser una de las alternativas de celeridad procesal propuesta por el Código siendo uno de los procesos de carácter especial que viene cumpliendo ciertos caracteres tales como es encontrarse apartado de la amplitud del trámite de un proceso ordinario, el cual es parte integrante de la regla del nuevo modelo acusatorio que rige por las reglas establecidas para el nuevo modelo acusatorio (p. 13).

Reátegui (2016) el primer supuesto que regula el Código Procesal Penal en su artículo 446 viene a ser cuando la persona que es imputada ha sido sorprendida en flagrante delito (p. 35).

La primera premisa que establece el Código Procesal Penal en su artículo 446 viene a ser cuando la persona que es imputada ha sido sorprendida en flagrante delito, en este segundo supuesto se establece que para que exista confesión sincera es necesario que el imputado que los realice se encuentre correctamente corroborado por otro u otros elementos de convicción. Esta sea prestada en de forma libre y se encuentre normal respecto a sus facultades psíquicas. Sea prestada ante el juez o el fiscal contando con la presencia de su abogado. Esta sea de forma sincera y espontánea. Al interior del proceso penal la actividad de carácter

probatorio que lleva a cabo el Ministerio Público es de vital importancia asimismo para que se lleve a cabo tiene que ser dirigida por el juez para la determinación de la responsabilidad penal de las personas imputadas (p. 28).

Para Queralt y Jiménez (2011) el delito flagrante es exclusivamente el que se perpetró o se acabó de perpetrar delante de los efectivos de la policía. En ese sentido la flagrancia no va más allá que una constancia de carácter sensorial o de forma visual del hecho. Por otro lado, el delito flagrante es todo aquel que se encuentra cometiendo o se acaba de cometer cuando se sorprende a los autores del mismo (p. 71).

El Tribunal Constitucional peruano (2012) en muchas jurisprudencias ha establecido lo que entiende como flagrancia, diferenciando los requisitos que hacen que se lleve a cabo. Así, señala que en la comisión de un delito se precisa el cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:

Ramírez (2014) La inmediatez de tiempo, es decir, que el delito se encuentre cometiendo o se haya perpetrado momentos antes (p. 54).

La inmediatez de tipo personal, es decir, que el presunto actor delincucional se encuentre en el lugar de producido los hechos, en el preciso instante de la comisión del delito, y esté guarde relación con los instrumentos u objeto del delito.

González (2014) Por otro lado el concepto contenido en el artículo 259° del Nuevo Código Procesal Penal Ley N° 29596 establece a un elemento tercero el cual es la necesidad urgente, que justificaría que el actuar de la policía en algunas circunstancias (p. 43).

Ore (2014) La flagrancia propiamente dicha; se lleva a cabo cuando el agente es sorprendido en la comisión de un ilícito penal, o cuando esta se encuentra iniciada la ejecución del delito, es decir que ha pasado de los actos preparatorios a los actos de consumación (p. 27).

Neyra (2010) la Cuasi flagrancia tiene lugar cuando el actor delincucional ha ejecutado el hecho delictivo, sin embargo, se le descubre inmediatamente después, cuando se encuentra identificado en la zona de comisión del ilícito penal, momentos

antes de que logre alejarse más, el agente acaba de cometer el hecho punible y se le descubre (p. 14).

La intervención policial se da con posterioridad al momento que fue descubierto el agente cometiendo el hecho por el mismo agraviado, parientes o terceros o cuando la misma víctima reduce al agresor, logrando huir este, circunstancia en la que se incorpora a perseguirlo la policía, logrando su captura (p. 497).

Oré (2014) Presunción de Flagrancia; se produce cuando el agente no llegó a ser descubierto al iniciar la comisión del delito y menos durante la comisión de aquel y tampoco después de haberse cometido el hecho delictivo, al contrario, huyó y logró que no se le identifique, sino que solo existen indicios que permiten pensar que es el actor delincuencia (p. 57).

Carrasco (2016) El plazo razonable se entiende como el periodo de tiempo de un proceso judicial que va acorde a la razón, no siendo ni demasiado largo ni demasiado corto (p. 42).

Ramírez (2014) Según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14.3.c se indica que el derecho al plazo razonable dentro de los procesos en general se encuentra regulado en la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 8.1 (p. 27).

Carrasco (2016) Este último instrumento internacional establece que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal judicial competente, así mismo que sea independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter (p. 97).

González (2014) En esa misma línea se encuentra fuera de toda duda que el contenido del derecho al plazo razonable del proceso traslade sus efectos jurídicos a todo tipo de proceso o procedimiento penal, civil, laboral, administrativo, corporativo, entre otros (p. 47).

Angulo (2010) por su lado propone la tesis de no plazo el cual sigue la doctrina jurisprudencial de Europa que se desprendió del litigio entre Austria y Stógmuller, que si bien es preciso conceptuar un “punto de inicio y otro de culminación del proceso o de la detención, no obstante no hay posibilidad de que se establezca en periodos de tiempo de fijarlo de forma abstracta o de forma previa por la ley, sino que se hace necesario que el plazo se evalúe caso a caso, una vez que se culmine dicho proceso (p. 44).

González (2014) El derecho al plazo razonable del proceso o a ser juzgado dentro de un plazo razonable viene a constituir una manifestación implícita del derecho al debido proceso reconocido en el artículo 139.3 de nuestra carta magna (p. 57).

El Tribunal Constitucional (2012) en una sentencia determina que el plazo al interior un proceso o un procedimiento será razonable sólo si es que aquél comprende un lapso de tiempo que resulte necesario y suficiente para el desarrollo de las actuaciones procesales necesarias y pertinentes que requiere el caso concreto, así también para el ejercicio de los derechos de las partes conforme a sus intereses, con la finalidad de obtener una respuesta definitiva en la que se determinen los derechos u obligaciones de las partes (p. 24).

González (2014) Además los parámetros que se establecen para su cómputo derivan de lo especificado por el Tribunal Europeo y ratificado por el Tribunal Constitucional son:

El Tribunal Constitucional (2012) la complejidad del asunto en el que se toman en cuenta factores tales como la naturaleza y gravedad del delito, los hechos investigados, los alcances de la actividad probatoria para el esclarecimiento de los hechos, la pluralidad de agraviados o inculpados, o algún otro elemento que permita concluir, con un alto grado de objetividad, que la dilucidación de un determinado asunto resulta particularmente difícil y complicada (p. 74).

Cartagena (2016) La doctrina encuentra consenso al señalar que deben de evaluarse ciertas circunstancias de carácter fáctico y que presentan algunas condiciones jurídicas: el carácter complejo o simple del caso, el estado de gravedad del delito o su naturaleza, la cantidad de los cargos que se presentan, el origen de

las investigaciones, la cantidad de personas que se encuentran sindicadas como cómplices, los testigos, las características de orden público, lo complejo que se presente la actuación de probanza, la persecución de pericias, las requerimientos que realicen las partes al interior del proceso (p. 27).

Rodríguez (2015) por su lado sostiene “que no se debería hacer una evaluación sencilla del criterio extrayéndolo o aparándolo del contexto en que se realiza dicho proceso evaluado. La violación a dicho plazo en muchos casos se encuentra relacionado con otras afectaciones a derechos fundamentales, tales como el debido proceso legal, el derecho a la vida o conexos a la integridad física y moral de los que se encuentran involucrados (p. 22).

El Tribunal Constitucional (2012) la actividad o conducta procesal del interesado en el que se evalúa si su actitud ha sido diligente o ha provocado retrasos o demoras en el proceso, por cuanto si la dilación ha sido provocada por él no cabe calificarla de indebida. En ese sentido, habrá que distinguir entre el uso regular de los medios procesales que la ley prevé y la actitud obstruccionista o la falta de cooperación del interesado, la cual estaría materializada en la interposición de recursos que, desde su origen y de manera manifiesta se encontraban condenados a la desestimación. En todo caso, corresponde al juez demostrar la conducta obstruccionista del interesado (p. 36).

Vargas (2016) en relación a dicho criterio menciona que cabe señalar que ésta puede llegar a ser determinante para la oportuna solución de proceso o para su demora, en el caso de que se pruebe en el imputado un comportamiento procesal dilatorio o que sea obstruccionista (p. 45).

El Tribunal Constitucional (2012) la conducta de las autoridades judiciales donde se evalúa el grado de celeridad con el que se ha tramitado el proceso, sin perder de vista en ningún momento el especial celo que es exigible a todo juez encargado de dilucidar una causa.

Es importante examinar las actuaciones u omisiones de los órganos judiciales en la tramitación del proceso judicial. Las indebidas e injustificadas acumulaciones o des acumulaciones de procesos; la suspensión de carácter reiterado e injustificado del juicio oral; la admisión y/o la actuación de una prueba

manifiestamente impertinente; la reiterada e indebida anulación por parte del órgano jurisdiccional de segundo grado respecto de las decisiones del órgano jurisdiccional de primer grado, los cuales vienen a ser ejemplos de lo primero. La inobservancia injustificada de los horarios para la realización de las diligencias, la demora en que se lleva a cabo la tramitación y resolución de los medios impugnatorios vienen a ser ejemplos de lo segundo (p. 24).

Por medio de sus sentencias el Tribunal Constitucional (2012) ha sostenido los siguientes puntos que evalúan la conducta de las autoridades judiciales tales como la insuficiencia o escasez de sus tribunales, el carácter complejo de régimen procesal, y si los actos procesales realizados contribuyeron, o no, a la oportuna resolución del mencionado proceso (p. 41).

Vargas (2016) la doctrina de no plazo se encuentra muy arraigada en los máximos Tribunales que se afanan de los que defienden los derechos humanos, no obstante, no se disponen a dar el paso que permita que los imputados por un delito, sepan cuándo culminaría al fin su proceso (p. 24).

1.4. Formulación al Problema

1.4.1 Problema General

¿Cómo incide el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?

1.4.2 Problemas Específicos

¿Cómo incide la obligatoriedad del proceso inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?

¿Cómo incide la audiencia única de juicio inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?

¿Cómo incide la terminación anticipada en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?

1.5. Justificación del estudio

El presente trabajo de investigación encuentra su justificación en distintos aspectos que comprende: justificación teórica, justificación práctica, justificación metodológica y justificación social.

1.5.1 Justificación Teórica

El propósito del presente trabajo radica en establecer si el derecho al plazo razonable es vulnerado o no al interior de un proceso penal abordándose para el presente estudio al proceso inmediato de flagrancia delictiva recientemente instaurado con la implementación del Decreto Legislativo N° 1194 que regula la actividad de los juzgados de investigación preparatoria.

Tras la implementación de este Decreto Legislativo se buscó lograr que los procesos sean más céleres posibles no obstante esto puede llegar a vulnerar el derecho a que el procesado sea juzgado dentro de un plazo razonable lo cual forma parte de un esquema adecuado del debido proceso es por tal motivo que con el presente estudio se busca encontrar la relación que puedan tener ambas variable anteriormente mencionadas para de esa forma poder medir la proporcionalidad entre la afectación a ese derecho de carácter constitucional junto al interior de un proceso inmediato de flagrancia que lo que busca es una mejorar de nuestro sistema de juzgamiento pero sin que se vulnere los derechos del procesado.

1.5.2 Justificación Práctica

La finalidad de la investigación y los resultados que se consigan respecto a la problemática planteada servirá para contribuir de forma directa en el mejoramiento de nuestro aparato judicial con aras que se lleve a cabo un proceso penal si bien es cierto con celeridad, pero respetando las garantías constitucionales reflejado en derechos tales como el de ser oído en un plazo razonable.

1.5.3 Justificación Social

El presente es importante puesto que aborda temas sociales en los que se desarrolla problemas de carácter general como el caso de los hacinamientos en los penales, factor que ha generado conflictos a nivel de la administración de justicia y viéndose vulnerados los derechos del procesado al interior de un proceso. Asimismo, respecto al aspecto jurídico, éste aborda el campo del derecho constitucional tal es el caso que regula la figura de la flagrancia.

1.6. Hipótesis

Hipótesis General

El proceso inmediato de flagrancia delictiva incide en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

Hipótesis Específicas

La obligatoriedad del proceso inmediato incide en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017

La audiencia única de juicio inmediato incide en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

La terminación anticipada incide en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

Hipótesis Nula

El proceso inmediato de flagrancia delictiva no incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

1.7. Objetivo

Objetivo General

Determinar la incidencia del proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

Objetivos Específicos

Identificar la incidencia la obligatoriedad del proceso inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima,2017.

Explicar la incidencia de la audiencia única de juicio inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

Analizar la incidencia de la terminación anticipada en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental, transeccional, correlacional causal porque se realizará en un solo momento determinado, estableciendo relaciones de causa – efecto.

No experimental. - lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. En la investigación no experimental se realiza sin la manipulación deliberada de los variables, el investigador no tiene control directo sobre dichas variables, no puede influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Hernández y otros 2014, p. 330)

Transeccional. – Los diseños de investigación transeccional, cuando la investigación está centrada en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado o bien cuál es la relación entre un conjunto de variables en un punto del tiempo. Pueden abarcar varios grupos o subgrupos de persona objetos e indicadores. (Hernández y otros 2014, p.330)

En palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2014) en la investigación transeccional se busca describir las variables e identificar su interrelación en un momento determinado. (p. 348).

Explicativa. - Está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables.

El diseño de investigación es no experimental transeccional,

Gráfico:



Tipo de estudio

Como manifiesta Carrasco (2013) la investigación es básica, puesto que solo busca profundizar o ampliar el conocimiento obtenido por las variables (p.32). El proceso inmediato de flagrancia delictiva como aquel tipo de proceso especial y su incidencia que pueda tener en el derecho al plazo razonable como garantía de todo procesado.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) el enfoque cuantitativo tiene lugar cuando se utiliza la recolección de datos para de esa forma probar la hipótesis y el análisis estadístico (p.4).

En la presente investigación es de enfoque cuantitativo, ya que se aplicó la estadística, lo cual encontró sustento en la información recopilada y posteriormente procesada. Todo ello permitió tomar decisiones respecto a las hipótesis planteadas y obtener conclusiones conforme al estudio propuesto.

Alcance de la investigación

Es de alcance explicativo, puesto que se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones ésta se manifiesta, o debido a qué tienen relacionan dos o más variables. (Hernández, Fernández & Baptista 2010, p.105).

2.2 Variables, Operacionalización

Tabla N° 01

Operacionalización de la variable proceso inmediato de flagrancia delictiva

OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE						
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones – Indicadores		Índice	Esquema del Marco Teórico
Proceso inmediato de flagrancia delictiva (Independiente)	Araya (2016) “El proceso inmediato es una forma simplificación procesal que se fundamenta en la facultad del Estado de organizar la respuesta del sistema penal con criterios de racionalidad y eficiencia sobre todo en aquellos casos en los que por sus propias características son innecesarios mayores actos de investigación”.	El instrumento que fue empleado en la recolección de datos fue el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con dos variables la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera: ¿Cómo incide el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017? El instrumento cuenta con 20 preguntas de las cuales 7 pertenecen a la dimensión 1, 7 pertenecen a la dimensión 2 y 6 pertenecen a la dimensión 3.	Dimensión 1: Obligatoriedad del proceso inmediato		D.L. N° 1194 Decreto legislativo que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia	
			Indicador: Flagrancia delictiva			1,2,3,4
			Indicador: Confesión			5,6,7,8
			Indicador: Elementos de convicción			9,10,11,12
			Dimensión 2: Audiencia única de proceso inmediato			
			Indicador: Medida coercitiva			13,14
			Indicador: Principio de oportunidad			15,16
			Dimensión 3: Terminación anticipada			
			Indicador: Acuerdo de partes			17,18
Indicador: Reparación civil		19,20				

Operacionalización de la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable

OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE DEPENDIENTE					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Índice	Esquema del Marco Teórico
Derecho a ser juzgado en un plazo razonable (Dependiente)	Viteri (2015) el derecho a un plazo razonable es una manifestación propia del derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, este derecho tiene como finalidad impedir que los acusados permanezcan largo tiempo bajo acusación y asegurarse que ésta se decida prontamente.	<p>El instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con dos variables la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera: ¿Cómo incide el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?</p> <p>El instrumento cuenta con 20 preguntas de las cuales 7 pertenecen a la dimensión 1, 7 pertenecen a la dimensión 2 y 6 pertenecen a la dimensión 3.</p>	Dimensión 1: La complejidad del asunto		<p>Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 05350-2009-PHC/TC</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos</p>
			Indicador: Naturaleza	1,2,3	
			Indicador: Gravedad del delito	4,5,6	
			Indicador: Hechos investigados	7,8	
			Dimensión 2: La actividad procesal del interesado		
			Indicador: Actitud diligente	9,10	
			Indicador: Actitud indebida	11, 12,	
			Indicador: Actitud obstruccionista	13,14	
			Dimensión 3: La conducta de las autoridades judiciales		
			Indicador: Grado de celeridad	15,16	
			Indicador: Actuaciones	17,18	
			Indicador: Omisiones	19, 20	

2.3 Población y muestra

Unidad de Análisis: Corte Superior de Justicia de Lima.

Población: Juzgados de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La población viene a ser aquel grupo de objetos, personas que poseen características similares entre sí. (Hernández, Fernández & Baptista 2010, p.174)

Tabla Nº 02

Juzgados de Investigación Preparatoria – Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad.

CANTIDAD DE JUZGADOS DE FLAGRANCIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	CANTIDAD DE TRABAJADORES JUDICIALES
1º Juzgado de Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad.	10
2º Juzgado de Investigación Preparatoria - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad.	10
3º Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad.	9
4º Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad.	10
5º Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad.	9
6º Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y	10

Conduc. Estado Ebriedad	
7º Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	7
8º Juzgado Penal Unipersonal - Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado Ebriedad	7
Juzgado Penal Unipersonal- Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado ebriedad	8
Juzgado de investigación preparatoria- Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado ebriedad	8
Juzgado de investigación preparatoria- Proc. Flagrancia, Omisión Asist. Fam y Conduc. Estado ebriedad	8
Total del trabajadores:	96

Fuente: Juzgados de investigación preparatoria – Procesos de Flagrancia, Omisión de Asistencia Familiar y Conducción en estado de ebriedad de la Corte de Justicia de Lima.

Muestra: Trabajadores de los Juzgados de investigación preparatoria – Procesos de Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción en Estado ebriedad.

La muestra consiste en un subconjunto de componentes que forman parte de ese grupo determinado en sus características al que se denomina población (Hernández, Fernández & Baptista 2010, p.175)

Formula de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra que desea encontrar

N= Tamaño de la población de estudio =

Z= Nivel de confianza (95%) = 1.96

p= Probabilidad de éxito (50%) = 0.5

q= Probabilidad de fracaso (50%) = 0.5

e= Margen de error (5%) = 0.05

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{96 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(96 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{96 \times (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}{95 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{96 \times 3.8416 \times 0.25}{95 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{92.1984}{1.2004} = 76.80639$$

$$nf = \frac{76.80639}{1.2004} = 42.18068$$

$$1 + \frac{76.80639}{96}$$

Redondeando la muestra sería 42.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de investigación que empleamos en el presente trabajo de investigación fueron las encuestas y la observación de base de datos donde las encuestas vienen a ser aquel procedimiento mediante la cual se recopila datos por medio de un cuestionario diseñado por el investigador.

Otra de las técnicas de investigación que utilizamos fueron los análisis

documentales donde se utilizaron libros y normas, fichas bibliográficas, fichas electrónicas y los cuestionarios son instrumentos de estudio de nuestra investigación.

2.5 Validez y confiabilidad

Para determinar la confiabilidad se tendrá que realizar una prueba estadística llamada Alfa de Cronbach, la cual tendrá fundamento en las preguntas que se formulen respecto a la muestra. (Hernández, Fernández & Baptista 2010, p. 107).

Tabla N° 03: Proceso inmediato de flagrancia delictiva

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	77	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	77	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,951	20

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
X1	79,45	39,034	,746	,926
X2	79,21	39,782	,562	,930
X3	78,90	40,430	,519	,930
X4	79,26	43,271	,133	,935
X5	78,83	37,898	,850	,923
X6	78,81	38,499	,834	,924
X7	79,26	40,344	,582	,929
X8	79,50	41,378	,508	,930
X9	79,40	42,149	,387	,932
X10	78,98	39,390	,644	,928
X11	79,10	33,844	,885	,924
X12	78,83	37,215	,884	,922
X13	79,38	42,876	,376	,932
X14	79,24	41,552	,404	,932
X15	79,33	42,228	,409	,932
X16	79,19	40,695	,509	,930
X17	78,88	37,278	,816	,924
X18	78,83	37,264	,877	,922
X19	79,31	41,390	,552	,930
X20	79,62	40,242	,609	,929

Tabla N° 05: derecho a ser juzgado en un plazo razonable**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	77	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	77	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,847	20

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Y1	79,07	23,629	,523	,883
Y2	79,36	23,455	,599	,880
Y3	79,62	25,510	,283	,889
Y4	79,50	22,793	,752	,875
Y5	79,50	24,988	,332	,888
Y6	79,43	26,007	,168	,891
Y7	79,33	25,154	,176	,899
Y8	79,14	22,955	,736	,875
Y9	79,40	20,442	,874	,868
Y10	79,24	22,966	,775	,874
Y11	79,50	25,963	,266	,889
Y12	79,55	26,303	,261	,889
Y13	79,69	24,414	,555	,882
Y14	79,48	24,987	,560	,883
Y15	79,45	23,522	,686	,878
Y16	79,40	24,198	,646	,880
Y17	79,10	24,625	,370	,888
Y18	79,21	23,782	,575	,881
Y19	79,43	24,690	,546	,883
Y20	79,45	25,083	,472	,885

La validez, tiene que ver con el grado en que un instrumento realiza una evaluación de la variable que quiere medir. (Hernández, Fernández & Baptista 2014, p.140)

En la presente investigación la validez del instrumento se ha llevado a cabo por medio de la tabla de evaluación; el instrumento se validó por cinco expertos de la Universidad César Vallejo,

Observar la tabla N° 04.

Tabla N° 04
JUICIO DE EXPERTOS

Nº	EXPERTOS	INSTITUCIÓN	VALORACIÓN DE LA APLICABILIDAD
1	CÉSAR NAPOLEÓN ESPINOZA AZULA	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	90%
2	EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECÍN	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	90%
3	JUAN LEONCIO MATTA PAREDES	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	85%
4	MANUEL VALDIVIA COTRINA	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	96%
5	JULIO CESAR DIAZ PAZ	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	95%
TOTAL			456

Fuente: Fichas de opinión de expertos de la Universidad Cesar Vallejo – 2018.

Mediante el informe de opinión de expertos de instrumento de investigación, se tabularon los promedios de valoración para que posteriormente apliquemos la siguiente fórmula

$$P = \frac{456}{5} = 91.2\%$$

5

Redondeando a 92%

Al aplicar la fórmula, el resultado de los promedios del juicio de expertos para la validez del instrumento de investigación es 92%, lo que significa que el instrumento es considerado EXCELENTE.

Tabla N° 05

VALIDEZ DE CONTENIDO POR INDICADOR

VALIDADORES	ESPINOZA	VARGAS	MATTA	VALDIVIA	DIAZ	PROMEDIO
CLARIDAD	90%	90%	85%	96%	95%	91.2%
OBJETIVIDAD	90%	90%	85%	96%	95%	91.2%
ACTUALIDAD	90%	90%	85%	96%	95%	91.2%
SUFICIENCIA	90%	90%	85%	96%	95%	91.2%
INTENCIONALIDAD	90%	90%	85%	96%	95%	91.2%
CONSISTENCIA	90%	90%	85%	96%	95%	91.2%
COHERENCIA	90%	90%	85%	96%	95%	91.2%
METODOLOGIA	90%	90%	85%	96%	95%	91.2%
PERTINENCIA	90%	90%	85%	96%	95%	91.2%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						91.2%

Fuente: Fichas de opinión de expertos de la Universidad Cesar Vallejo – 2018.

2.6 Métodos de análisis de datos

Empleo del software SPSS, para verificar, la validez, se obtendrá la confiabilidad mediante la fórmula Alfa Cronbach, luego se utilizará el estadígrafo, para mostrar los resultados de causa efecto utilizando el programa de **REGRESIÓN LINEAL** y la medición de hipótesis con la T student.

Siendo la investigación un enfoque cuantitativo, se aplicará la estadística descriptiva para la cual los datos recolectados serán procesados en el programa estadístico SPSS versión 24, el cual nos ayudara a plantear los gráficos para la interpretación y análisis del tema. (Hernández, Fernández & Baptista 2010, p.258)

2.7 Aspectos éticos

Mi trabajo de investigación es original, para su realización se tuvo en cuenta las guías metodológicas, las referencias bibliográficas y el parafraseo en los libros de consulta, en la literatura de la investigación, término utilizado por el paradigma metodológico de Sampieri, Hernández y Baptista (2006).

Esta investigación fue revisada por las autoridades de la universidad César Vallejo, y revisada mediante el programa del TURNITING.

III.RESULTADOS

3.1. Regresión lineal prueba de hipótesis

3.1.1. Objetivo General

Determinar la incidencia del proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,932 ^a	,869	,866	1,892

a. Predictores: (Constante), Proceso inmediato de flagrancia delictiva

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,932 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables proceso inmediato de flagrancia delictiva y la variable el derecho a ser juzgado en un plazo razonable; así también tenemos que el R cuadrado resultó 869 quiere decir que el 86.9% de la variable dependiente fue explicada gracias a la variable independiente.

TABLA N° 06

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	953,080	1	953,080	266,213	,000 ^b
	Residuo	143,206	40	3,580		
	Total	1096,286	41			

a. Variable dependiente: Derecho a ser juzgado en un plazo razonable

b. Predictores: (Constante), Proceso inmediato de flagrancia delictiva

Nota: Software SPSS Versión 24.0

Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5 $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

Criterio para decidir:

Si la probabilidad obtenida para $P - Valor \leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

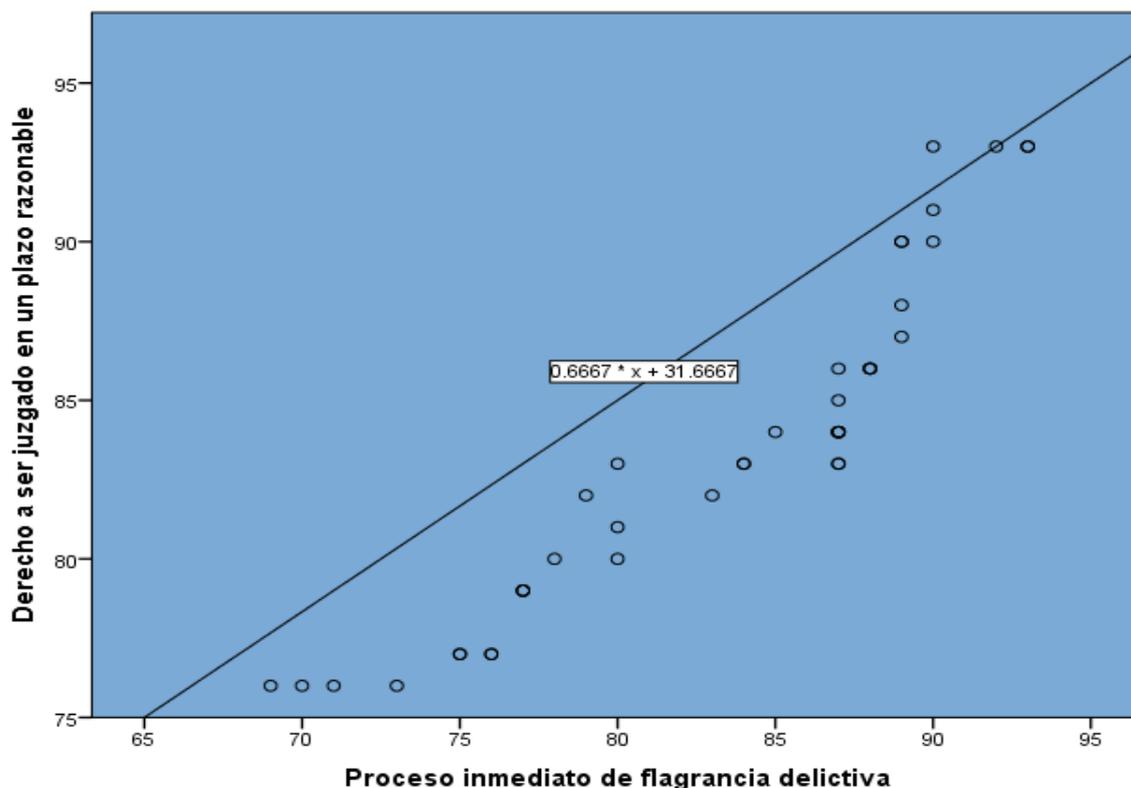
Si la probabilidad obtenida para $P - Valor > \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencias para rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis nula.

H₁ El proceso inmediato de flagrancia delictiva incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

DIAGRAMA

Gráfico N° 01 de dispersión del Proceso inmediato de flagrancia delictiva y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable



Interpretación

Del diagrama 1 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.869$, porcentualmente podemos decir que 86.69% es la explicación de la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable gracias a la variable independiente, proceso inmediato de flagrancia delictiva en ese sentido, se concluye que:

“A mayor afectación al proceso inmediato de flagrancia delictiva mayor vulneración al derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.”

3.1.1.1 Objetivo Especifico 1:

Identificar la incidencia la obligatoriedad del proceso inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,927 ^a	,860	,856	1,962

a. Predictores: (Constante), Obligatoriedad del proceso inmediato

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,927 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión independiente 1 obligatoriedad del proceso inmediato y la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable; así también tenemos que el R cuadrado resultó .860 quiere decir que el 86.0% de la variable dependiente fue explicada gracias a la variable independiente.

TABLA N° 07
ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	942,376	1	942,376	244,916	,000 ^b
	Residuo	153,910	40	3,848		
	Total	1096,286	41			

a. Variable dependiente: Derecho a ser juzgado en un plazo razonable

b. Predictores: (Constante), Obligatoriedad del proceso inmediato

Nota: Software SPSS Versión 24.0

Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5 $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

Criterio para decidir:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

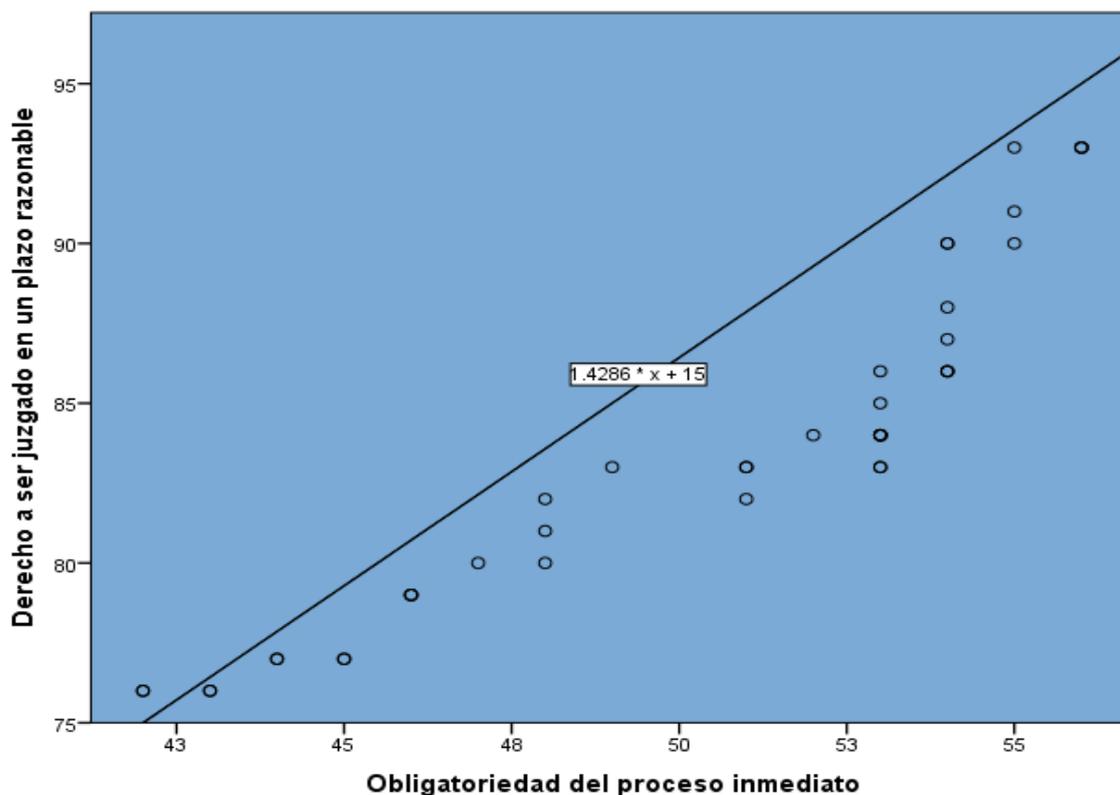
Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencias para rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis nula.

H₁ La obligatoriedad del proceso inmediato incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

DIAGRAMA

Gráfico N° 02 de dispersión de la obligatoriedad del proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable



Interpretación

Del diagrama 2 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.860$, porcentualmente podemos decir que 86.0% es la explicación de la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable gracias a la dimensión 1 independiente obligatoriedad del proceso inmediato en ese sentido, se concluye que:

“El tratamiento ineficaz de la obligatoriedad del proceso inmediato mayor afectación al derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.”

3.1.2 Objetivo Especifico 2

Explicar la incidencia de la audiencia única de juicio inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,787 ^a	,619	,609	3,232

a. Predictores: (Constante), Audiencia Única de juicio inmediato

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,787 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión independiente 2 audiencia única de juicio inmediato y la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable; así también tenemos que el R cuadrado resultó .619 quiere decir que el 61.9% de la variable dependiente fue explicada gracias a la variable independiente.

TABLA N° 08
ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	678,375	1	678,375	64,930	,000 ^b
	Residuo	417,911	40	10,448		
	Total	1096,286	41			

a. Variable dependiente: Derecho a ser juzgado en un plazo razonable

b. Predictores: (Constante), Audiencia única de juicio inmediato

Nota: Software SPSS Versión 24.0

Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5 $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

Criterio para decidir:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

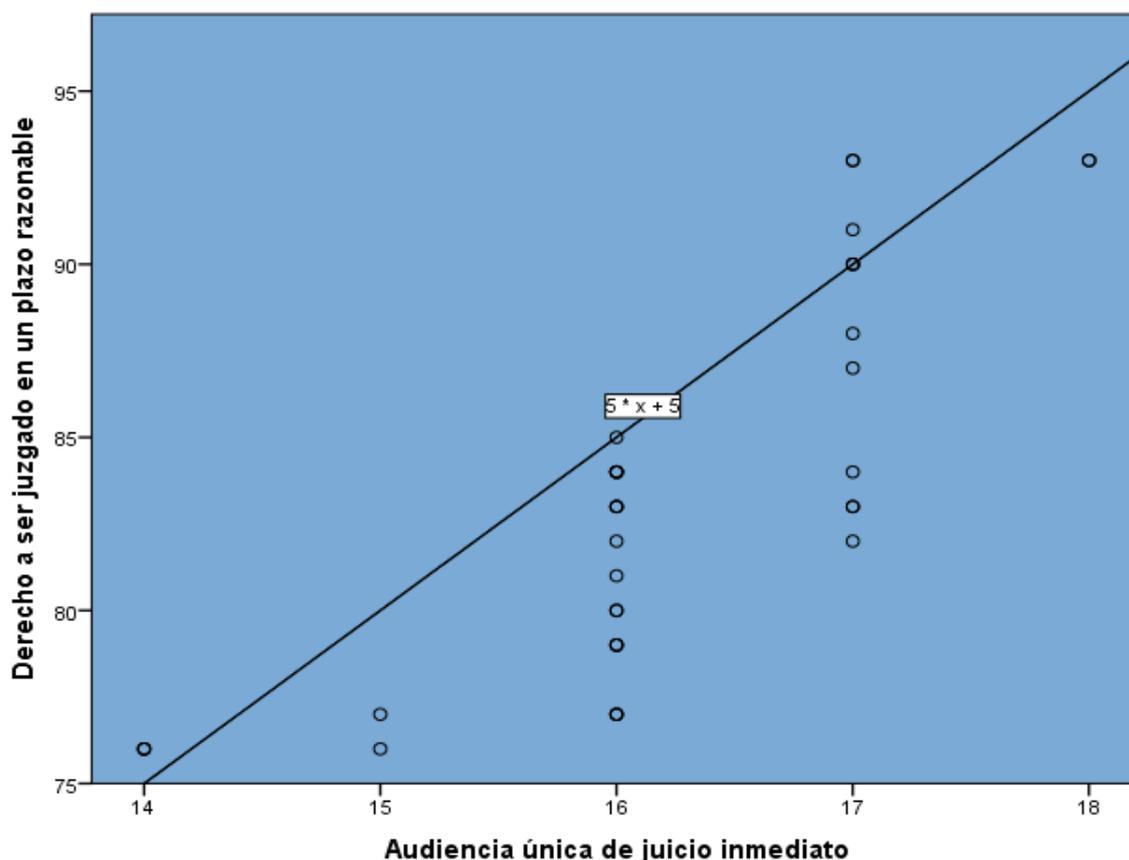
Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencias para rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis nula.

H₁. La audiencia única de juicio inmediato incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

DIAGRAMA

Gráfico N° 03 de dispersión de la audiencia única de juicio inmediato y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable



Interpretación

Del diagrama 3 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.619$, porcentualmente podemos decir que 61.9% es la explicación de la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable gracias a la dimensión 2 independiente audiencia única de juicio inmediato en ese sentido, se concluye que: “A mayor inobservancia de la audiencia única de juicio inmediato mayor afectación al derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.”

3.3.4 Objetivo Especifico 3

Analizar la incidencia de la terminación anticipada en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,841 ^a	,707	,699	2,836

a. Predictores: (Constante), Terminación anticipada

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,841 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión independiente 3 terminación independiente y la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable; así también tenemos que el R cuadrado resultó 707 quiere decir que el 70.7% de la variable dependiente fue explicada gracias a la variable independiente.

TABLA N° 09

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	774,592	1	774,592	96,314	,000 ^b
	Residuo	321,694	40	8,042		
	Total	1096,286	41			

a. Variable dependiente: Derecho a ser juzgado en un plazo razonable

b. Predictores: (Constante), Terminación anticipada

Nota: Software SPSS Versión 24.0

Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5 $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

CRITERIO PARA DECIDIR:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

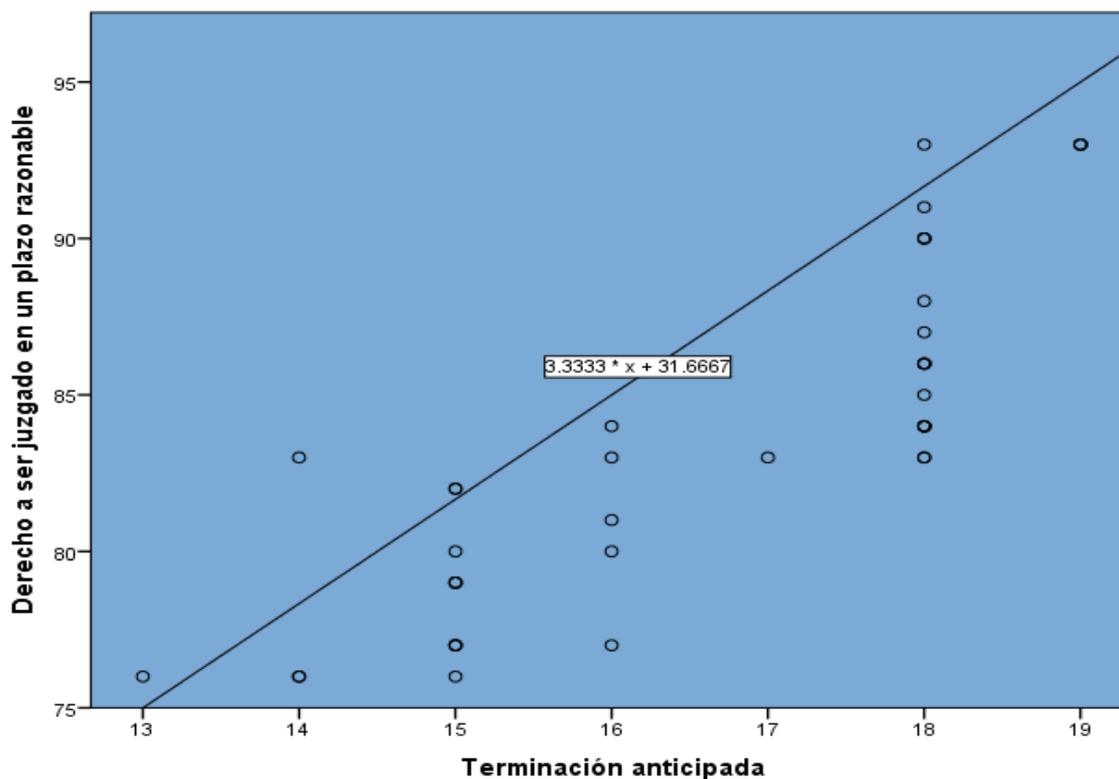
Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencias para rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis nula.

H₁ La terminación anticipada incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

DIAGRAMA

Gráfico N° 04 de dispersión de la terminación anticipada y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable



Interpretación

Del diagrama 4 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.707$, porcentualmente podemos decir que 70.7% es la explicación de la variable derecho a ser juzgado en un plazo razonable gracias a la dimensión 2 independiente terminación anticipada en ese sentido, se concluye que:

“A más ineficacia de la terminación anticipada más ineficaz será el cumplimiento del derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.”

IV. DISCUSIÓN

Respecto a los procesos inmediatos de flagrancia delictiva estos se llevan a cabo dentro de los parámetros judiciales apropiados, no obstante, en muchas ocasiones al ser procesos cuya naturaleza encuentra sentido en la celeridad procesal se ha vulnerado el derecho de defensa que posee todo imputado de ejercer dicho derecho dentro del marco constitucional que lo protege.

En relación al proceso inmediato de flagrancia delictiva según la tabla N ° 01 se encontró que el 86.9% de los encuestados se mostró totalmente de acuerdo en que el proceso inmediato de flagrancia delictiva tiene alta incidencia en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Estos datos reflejan que el proceso inmediato de flagrancia delictiva incide de forma directa en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable; esto quiere decir que cuando el proceso inmediato de flagrancia delictiva se torna ineficaz esto incrementará la ineficiencia en el cumplimiento del derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

Tal ineficiencia radica en que el proceso inmediato de flagrancia delictiva al ser un proceso rápido vulnera de forma directa el derecho con el que cuenta todo procesado de poder defenderse en un tiempo razonable.

Esta información es corroborada en el estudio realizado por Mendoza (2016) acerca del proceso inmediato en el proceso penal peruano y la aplicación del decreto legislativo 1194 en el que aborda como característica primordial del proceso inmediato el hecho de obviar la etapa de la investigación formalizada, la cual comprende a la etapa de la instrucción o de la investigación preparatoria, así como la etapa intermedia y el juicio oral, esto ocasiona que si bien es cierto exista un proceso más célere pero no se respeta el plazo razonable del proceso, en otras palabras existe una incidencia negativa del proceso inmediato respecto del plazo razonable.

En relación a la obligatoriedad del proceso inmediato según la tabla N ° 02 se encontró que el 86.0% se mostró totalmente de acuerdo en que dicha obligatoriedad del proceso inmediato tiene incidencia directa en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Estos porcentajes reflejan lo que el carácter obligatorio del proceso inmediato de flagrancia delictiva conlleva al incidir de forma directa en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable; esto quiere decir que cuando el carácter obligatorio del proceso inmediato de flagrancia delictiva tiene un tratamiento negativo esto afecta la eficiencia del derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

En otras palabras cuando la obligatoriedad del proceso inmediato cumple su finalidad de llevar a cabo con mayor celeridad los procesos penales de cierta cantidad de delitos, esto dificultará la posibilidad del imputado de ejercer correctamente su derecho de defensa.

Esta información se puede afirmar con lo desarrollado por Cartagena (2016) acerca del decreto legislativo N° 1194 y sus efectos en la administración de justicia de la provincia de San Román, Juliaca, en el que encontró que dicho Decreto viola el derecho al plazo razonable y a la defensa del procesado. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1194 que reformula el proceso inmediato se da de forma no convencional, es decir viola el derecho al plazo razonable y a la defensa del procesado que por lo general en un proceso ordinario se respeta.

En relación a la audiencia única de juicio inmediato según la tabla N ° 03 se encontró que el 61.9% de los encuestados se mostró totalmente de acuerdo en que el proceso inmediato de flagrancia delictiva tiene incidencia directa en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Estos datos reflejan que la audiencia única de juicio inmediato incide de forma directa en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable; esto quiere decir que cuando la audiencia única de juicio inmediato es ineficaz esto vulnerará el

cumplimiento del derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

Esta información se corrobora con lo desarrollado por Araya (2016) acerca del Nuevo Proceso Inmediato para los delitos en flagrancia y otras delincuencias, en el cual manifestó que el nuevo proceso inmediato en casos de flagrancia presenta elementos que atentan contra el juzgamiento en un plazo razonable del imputado.

En relación a la terminación anticipada según la tabla N ° 04 se encontró que el 70.7% de los encuestados se mostró totalmente de acuerdo en que el proceso inmediato de flagrancia delictiva tiene incidencia directa en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Estos datos porcentuales reflejan que la terminación anticipada en los procesos de flagrancia delictiva incide de forma directa en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable; esto quiere decir que cuando no se da un adecuado tratamiento a la terminación anticipada en un proceso de flagrancia delictiva esto afectará de forma directa en la en el cumplimiento del derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

Esta información se confirma con lo expuesto por Carrasco (2016) acerca de la afectación del proceso inmediato por flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima-Norte 2016, mencionando que existe vulneración directa al derecho de ser juzgado en plazo razonable.

V. CONCLUSIONES

1. En la presente investigación de acuerdo a la tabla de regresión lineal un 86.9% se demuestra que a mayor afectación al proceso inmediato de flagrancia delictiva mayor vulneración al derecho a ser juzgado en un plazo; por lo cual se concluye que la variable proceso inmediato de flagrancia delictiva incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

2. Con un 86.0% se demuestra que cuando se lleva a cabo un tratamiento ineficaz de la obligatoriedad del proceso inmediato existirá mayor afectación al derecho a ser juzgado en un plazo razonable; por lo cual se determinó que la obligatoriedad del proceso inmediato incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

3. Con un 61.9% se demuestra que cuando haya mayor inobservancia de la audiencia única de juicio inmediato existirá mayor afectación al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, por lo cual se concluye que la audiencia única de juicio inmediato incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

4. Con un 70.7% se demuestra que a más ineficacia de la terminación anticipada existirá mayor incumplimiento del derecho a ser juzgado en un plazo razonable, por lo cual se concluye que la terminación anticipada incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

VI. RECOMENDACIONES

1. Que haya una reforma del D.L. N° 1104, específicamente en los artículos 446.1, en el que se menciona el verbo debe, y que se cambie por el verbo puede, de tal forma se mantendrá la conducta discrecional del Fiscal al interior de los procesos inmediatos, lo cual seguiría una línea constitucionalmente establecida.
2. Que los artículos 447 y 448 del D.L. N°1104 sufran una modificación en aras de preservar los principios fundamentales del proceso, los derechos fundamentales, las garantías del procesado y sobre todo el derecho al plazo razonable del que goza el mismo.
3. Que en observación y cumplimiento de los objetivos del D.L. N° 1104 se amplíe de 3 a 4 semanas el plazo de duración del proceso inmediato, lo cual es un plazo de duración que va de acorde con el derecho al plazo razonable, lo cual permitirá que se lleve a cabo una correcta recolección de las actuaciones procesales, con lo cual se cumplirá lo desarrollado por la teoría de la prueba. Dicha modificación debe darse por ley no obstante podrá cambiarse lo ya estipulado en ella.
4. Que se empleen las instituciones del derecho procesal en lo penal buscando la compatibilidad con el proceso penal inmediato y así se pueda mejorar este sistema que recién se viene implementando.
5. Que se faculte al fiscal la posibilidad de deliberar en cuánto crea conveniente o proseguir con el proceso inmediato o asimismo si precisa el cambio a un proceso regular al momento de formular su acusación, tomando en cuenta los medios probatorios que produzcan certeza o generen duda del hecho delictivo.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Angulo, V. (2010). *El Derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en el proceso penal* (tesis de pregrado). Universidad Austral de Chile, Valdivia, Chile.

Amado, A. (2011). El derecho al plazo razonable como contenido implícito del derecho al debido proceso: desarrollo jurisprudencial a nivel internacional y nacional. *Revista internauta de práctica jurídica*. Volumen (27), 43-59.

Araya, A. (2016). *El nuevo proceso inmediato (Decreto 1194) hacia un modelo de una justicia como servicio público de calidad con rostro humano*. Ius in fraganti: Perú.

Cárdenas, I. (2016). *El proceso inmediato*. Ius in fraganti: Perú.

Carrasco, A. (2016). *La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, lima-norte 2016* (tesis de grado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

Cartagena, E. (2016). *Inconvencionalidad del decreto legislativo No 1194 y sus efectos en la administración de justicia de la provincia de san román–Juliaca* (tesis de grado). Universidad Andina Néstor Velásquez, Puno, Perú.

Castro, M. (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración*. (2da ed.). Caracas: Uyapal.

Castro, M. (2017). *Desnaturalización del proceso inmediato en casos de flagrancia en los delitos de omisión a la asistencia familiar JIP– acobamba 2016* (tesis de grado). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú.

Constitución Política del Perú. Congreso Constituyente Democrático, Lima, Perú, 29 de diciembre de 1993.

Convención americana sobre derechos humanos. Organización de los Estados Americanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969.

Decreto Legislativo N° 1194 Decreto legislativo que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia. Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú, 29 de agosto de 2015.

Decreto Legislativo N° 957 Código procesal penal. Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú, 29 de julio de 2004.

Espinoza, J. (2016). *La flagrancia y el proceso inmediato*. Lima: Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta ed.). D.F- Mexico: Editorial RR Donnelley.

Gómez, S. (2016). *La aprehensión en delito flagrante y sus efectos jurídicos en la legislación ecuatoriana* (tesis de grado). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Ecuador.

Mendoza, F. (2017). *Sistemática del Proceso Inmediato perspectiva procesal crítica*. Idemsa: Perú.

Monge, V. (2012). *La Constitucionalidad del Procedimiento Penal de Flagrancia* (tesis de pregrado). Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Reátegui, J., Reátegui, R. y Juárez, C. (2016). *El proceso penal inmediato en casos de flagrancia delictiva*. Legales: Perú.

Rodríguez, C. (2015) El plazo razonable en el marco de las garantías judiciales en Colombia. *Dialnet*. Volumen (24), 21-27.

Salas, J. (2016). *Reflexiones sobre el proceso inmediato en flagrancia y otros supuestos en aplicación del decreto legislativo N°1194*. Ius in fraganti: Perú.

Sánchez, P. (2012). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Editorial Ideosa: Lima.

San Martín, C. (2012). *Derecho Procesal Penal*. Segunda Edición, Grijley: Lima.

Tejada, J. (2016). *El proceso inmediato y su aplicación en los primeros cien días*. Ius in fraganti: Perú.

Tribunal Constitucional. Exp. N° 02736-2014-PHC/TC. Lima, Perú, 29 de setiembre del 2015.

Velásquez, V. (2008). *El derecho de defensa en el nuevo modelo procesal penal, en Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado de: www.eumed.net/rev/cccss.

Viteri, D. (2011). *El derecho al plazo razonable en el proceso penal: el desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional peruano*. Recuperado el 24 de Noviembre de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6E1AF1F197B5442B05257A880019DF6B/\\$FILE/104300574-El-Plazo-Razonable.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6E1AF1F197B5442B05257A880019DF6B/$FILE/104300574-El-Plazo-Razonable.pdf)

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CUESTIONARIO SOBRE “PROCESO INMEDIATO DE FLAGRANCIA DELICTIVA EN EL DERECHO A SER JUZGADO EN UN PLAZO RAZONABLE EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2017”

INSTRUCCIONES

Según la escala de respuestas que se detalla líneas abajo. Marcar con una “X” la alternativa que usted crea más conveniente.

Totalmente en desacuerdo (1) - En desacuerdo (2) – Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo (3) – De acuerdo (4) – Totalmente de acuerdo (5)

PROCESO INMEDIATO DE FLAGRANCIA DELICTIVA									
1. OBLIGATORIEDAD DEL PROCESO INMEDIATO					Escala				
					1	2	3	4	5
01.	Considera usted que el proceso de flagrancia vulnera el derecho a ser juzgado en un plazo razonable.								
02.	En el proceso de flagrancia se respetan los plazos con los que debe contar dicho proceso.								
03.	Cuando hay flagrancia delictiva se presentan dificultades al llevar a cabo un proceso penal.								
04.	La confesión es un elemento indispensable para que los autos de proceso inmediato se resuelvan respetando el plazo razonable.								
05.	Sin la confesión del imputado no se podría llevar a cabo el proceso inmediato respetándose los plazos.								
06.	Los elementos de convicción son indispensables para que los autos de proceso inmediato se resuelvan respetando el derecho al plazo razonable.								
07.	Sin los elementos de convicción del imputado no se podría llevar a cabo el proceso inmediato respetándose los plazos.								
2. AUDIENCIA ÚNICA DE PROCESO INMEDIATO					Escala				
08.	Considera usted que las medidas coercitivas configuran elementos para que no se vulnere el derecho al plazo razonable.								
09.	Las medidas coercitivas que se dictan en audiencia única se llevan a cabo respetándose los plazos.								
10.	Considera usted que el principio de oportunidad vulnera el derecho del imputado a ser juzgado en un plazo razonable.								
11.	El principio de oportunidad al que se acoge el imputado se lleva a cabo respetándose los plazos.								
12.	Considera usted que las actuaciones policiales juegan un rol determinante en el cumplimiento del plazo razonable.								
13.	Considera usted que las actuaciones del fiscal juegan un rol determinante en el cumplimiento del plazo razonable.								
3. TERMINACIÓN ANTICIPADA					Escala				
14.	Considera usted que el acuerdo de partes que celebran ambas partes se encuentra enmarcada dentro de un proceso en el que no se vulneran el derecho al plazo razonable.								
15.	El acuerdo de partes para lograr la terminación anticipada se lleva a cabo respetándose los plazos.								

16.	Considera usted que el pago de reparación civil no genera un perjuicio al derecho a que el imputado sea juzgado en un plazo razonable.					
17.	Considera usted que la reparación civil aparta al imputado de un proceso en el que se respeten los plazos establecidos.					
18.	Considera usted que la terminación anticipada es una herramienta indispensable en el empleo del proceso inmediato.					
19.	Considera usted que la utilización de la terminación anticipada es un medio alternativo al proceso inmediato.					
20.	Considera usted que los requisitos para la terminación anticipada son accesibles para todo imputado.					

17.	Considera usted que las actuaciones de las autoridades judiciales en un proceso inmediato respeta el derecho al plazo razonable.					
18.	Considera usted que las omisiones en las que pueda incurrir una autoridad judicial en un proceso inmediato vulnera el derecho al plazo razonable.					
19.	Las omisiones que se produzcan al interior de un proceso atentan contra el derecho al plazo razonable.					
20.	El cumplimiento de las etapas del proceso inmediato por parte de las autoridades judiciales afecta en la razonabilidad de los plazos.					

Anexo 2: Matriz de consistencia

DISEÑO TEORICO			
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable
<p>Problema General:</p> <p>¿Cómo incide el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?</p> <p>Problema específico 1:</p> <p>¿Cómo incide la obligatoriedad del proceso inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?</p> <p>Problema específico 2:</p> <p>¿Cómo incide la audiencia única de juicio inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?</p> <p>Problema específico 3:</p> <p>¿Cómo incide la terminación anticipada en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la incidencia del proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>Objetivo específico 1:</p> <p>Identificar la incidencia de la obligatoriedad del proceso inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima.</p> <p>Objetivo específico 2:</p> <p>Explicar la incidencia de la audiencia única de juicio inmediato en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017.</p> <p>Objetivo específico 3:</p> <p>Analizar la incidencia de la terminación anticipada en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017.</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>El proceso inmediato de flagrancia delictiva incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.</p> <p>Hipótesis Nula</p> <p>La obligatoriedad del proceso inmediato no incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.</p> <p>Hipótesis específica 1</p> <p>Los autos que resuelven proceso inmediato inciden directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.</p> <p>Hipótesis específica 2</p> <p>La audiencia única de juicio inmediato incide directamente en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.</p> <p>Hipótesis específica 3</p> <p>La terminación anticipada incide en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.</p>	<p>El proceso inmediato de flagrancia delictiva (Independiente)</p> <p>El derecho a ser juzgado en un plazo razonable (Dependiente)</p>

OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones – Indicadores	Índice	Esquema del Marco Teórico
Proceso inmediato de flagrancia delictiva (Independiente)	Araya (2016) “El proceso inmediato es una forma simplificación procesal que se fundamenta en la facultad del Estado de organizar la respuesta del sistema penal con criterios de racionalidad y eficiencia sobre todo en aquellos casos en los que por sus propias características son innecesarios mayores actos de investigación”.	<p>El instrumento que fue empleado en la recolección de datos fue el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con dos variables la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera: ¿Cómo incide el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017?</p> <p>El instrumento cuenta con 20 preguntas de las cuales 12 pertenecen a la dimensión 1, 4 pertenecen a la dimensión 2 y 4 pertenecen a la dimensión 3.</p>	Dimensión 1: Autos que resuelven el proceso inmediato		D.L. N° 1194 Decreto legislativo que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia
			Indicador: Flagrancia delictiva	1,2,3,4	
			Indicador: Confesión	5,6,7,8	
			Indicador: Elementos de convicción	9,10,11,12	
			Dimensión 2: Audiencia única del proceso inmediato		
			Indicador: Medida coercitiva	13,14	
			Indicador: Principio de oportunidad	15,16	
			Dimensión 3: Terminación anticipada		
			Indicador: Acuerdo de partes	17,18	
Indicador: Reparación civil	19,20				

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Índice	Esquema del Marco Teórico
Derecho a ser juzgado en un plazo razonable (Dependiente)	Viteri (2015) el derecho a un plazo razonable es una manifestación propia del derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, este derecho tiene como finalidad impedir que los acusados permanezcan largo tiempo bajo acusación y asegurarse que ésta se decida prontamente.	<p>El instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con dos variables la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera: ¿Cómo incide el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima?</p> <p>El instrumento cuenta con 20 preguntas de las cuales 8 pertenecen a la dimensión 1, 6 pertenecen a la dimensión 2 y 6 pertenecen a la dimensión 3.</p>	Dimensión 1: La complejidad del asunto		<p>Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. N.º 05350-2009-PHC/TC</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos</p>
			Indicador: Naturaleza	1,2,3	
			Indicador: Gravedad del delito	4,5,6	
			Indicador: Hechos investigados	7,8	
			Dimensión 2: La actividad procesal del interesado		
			Indicador: Actitud diligente	9,10	
			Indicador: Actitud indebida	11, 12,	
			Indicador: Actitud obstruccionista	13,14	
			Dimensión 3: La conducta de las autoridades judiciales		
			Indicador: Grado de celeridad	15,16	
Indicador: Actuaciones	17,18				
Indicador: Omisiones	19, 20				

DISEÑO METODOLÓGICO				
<ul style="list-style-type: none"> • Método de la Investigación: Cuantitativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de la Investigación: No experimental con corte transversal 	<p>Ámbito de la Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Análisis o Estudio Opinión especializada, de servidores judiciales de los juzgados de flagrancia delictiva. • Universo: Corte Superior de Justicia de Lima. • Población: 96 servidores judiciales de los juzgados de flagrancia delictiva de la Corte Superior de Justicia de Lima. • Muestra: 42servidores judiciales con las características antes descritas • Técnica de Muestreo: No probabilística de tipo intencional o razonado o por juicio u opinado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos y fuentes de información: El Cuestionario • Técnica La encuesta 	<p>Criterios de rigurosidad en a investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque Cuantitativo • Validez y Confiabilidad Para validar la confiabilidad de mi instrumento (cuestionario) se realizará la prueba de Alpha de Cronbach utilizando el aplicativo SPSS con las 20 preguntas ordinales en escala Likert de 1 al 5.

Anexo 3: Validación de los instrumentos



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. CESAR NAPOLEON ESPINOZA AZULA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC-EP-DERECHO-UCV-LE
- 1.3. Especialidad del validador: METODOLOGO
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima, 2017
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable (1): Proceso inmediato de flagrancia delictiva.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

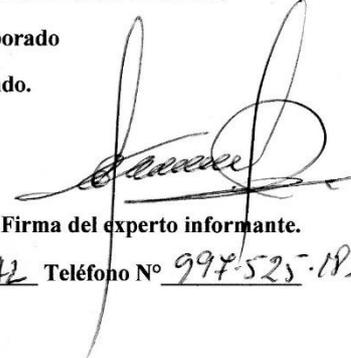
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

24 ABRIL 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 43043042 Teléfono N° 997-525-182

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. CESAR NAPOLEON ESPINOZA AZULA.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC-EP-DERECHO-UCV-LE
- 1.3. Especialidad del validador: METODÓLOGO
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima, 2017.
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Segunda Variable (02): El derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		

Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

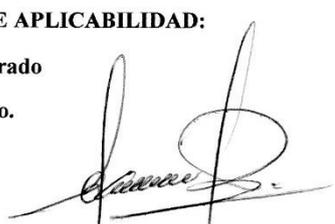
La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

24 ABRIL 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 43493442 Teléfono N° 997-525182

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. MANUEL VALDIVIA COTRINA.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UCV LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima, 2017.
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					96%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					96%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					96%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					96%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					96%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					96%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					96%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					96%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					96%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO
Primera Variable (1): Proceso inmediato de flagrancia delictiva.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

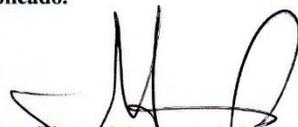
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 823498 Teléfono N° 993584609



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. MANUEL VALDIVIA COTRINA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UCV LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, en Lima, 2017.
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					96%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					96%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					96%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					96%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					96%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					96%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					96%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					96%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					96%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Segunda Variable: El derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		

Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:


Firma del experto informante.
DNI. N° 4323 4499 Teléfono N° 993584609



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UCV LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima, 2017.
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable (1): Proceso inmediato de flagrancia delictiva.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		

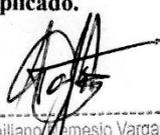
Ítem 11		✓	
Ítem 12		✓	
Ítem 13		✓	
Ítem 14		✓	
Ítem 15		✓	
Ítem 16		✓	
Ítem 17		✓	
Ítem 18		✓	
Ítem 19		✓	
Ítem 20		✓	

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



 Emiliano Mesio Vargas Floreán
 ABOGADO - CAL. 15618
 Magister en D. Procesal Penal
 DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante.

DNI. N° 10140287 Teléfono N° 99184188



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UCV LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima, 2017.
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Segunda Variable(2): El derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		
Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		

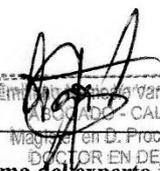
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:


 Emilio Vargas Piorecin
 ABOGADO - CAL. 15618
 Magister en D. Procesal Penal
 DOCTOR EN DERECHO
Firma del experto informante.

DNI. N° 991681134 Teléfono N° 10190282

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Mg. JULIO CESAR DIAZ PAZ.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UCV LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima, 2017.
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95 %
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95 %
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95 %
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95 %
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95 %
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95 %
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95 %
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95 %
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95 %
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95 %

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO
Primera Variable (1): Proceso inmediato de flagrancia delictiva.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		

Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

() El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Firma del experto informante.

DNI. N° 09083444 Teléfono N° 907409213

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Mg. JULIO CESAR DIAZ PAZ.
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UCV LIMA ESTE
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima, 2017.
 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95 %
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95 %
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95 %
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95 %
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95 %
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95 %
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95 %
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95 %
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95 %
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95 %

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Segunda Variable (2): El derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		

Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Firma del experto informante.

DNI. N° 09803444 Teléfono N° 90748921



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Mg. JUAN LEONCIO MATTA PAREDES.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UCV LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima, 2017.
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable (1): Proceso inmediato de flagrancia delictiva.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Firma del experto informante.
 DNI. N° 27283341 Teléfono N° 99883341

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Mg. JUAN LEONCIO MATTA PAREDES.
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UCV LIMA ESTE
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO PROCESAL PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
 1.5. Título de la investigación: Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en Lima, 2017.
 1.6. Autor del instrumento: Alexander Cabello Cieza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Segunda Variable (2): El derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 21	///		
Ítem 22	///		
Ítem 23	///		
Ítem 24	///		
Ítem 25	///		
Ítem 26	///		
Ítem 27	///		
Ítem 28	///		
Ítem 29	///		
Ítem 30	///		
Ítem 31	///		
Ítem 32	///		

Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		
Ítem 36	✓		
Ítem 37	✓		
Ítem 38	✓		
Ítem 39	✓		
Ítem 40	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:


Firma del experto informante.

DNI. N° 2128334 Teléfono N° 9985308

Anexo 4: Detalle de confiabilidad de los ítems del instrumento

Tabla N° 04: Proceso inmediato de flagrancia delictiva

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	77	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	77	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,951	20

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
X1	79,45	39,034	,746	,926
X2	79,21	39,782	,562	,930
X3	78,90	40,430	,519	,930
X4	79,26	43,271	,133	,935
X5	78,83	37,898	,850	,923
X6	78,81	38,499	,834	,924
X7	79,26	40,344	,582	,929
X8	79,50	41,378	,508	,930
X9	79,40	42,149	,387	,932
X10	78,98	39,390	,644	,928
X11	79,10	33,844	,885	,924
X12	78,83	37,215	,884	,922
X13	79,38	42,876	,376	,932
X14	79,24	41,552	,404	,932
X15	79,33	42,228	,409	,932
X16	79,19	40,695	,509	,930
X17	78,88	37,278	,816	,924
X18	78,83	37,264	,877	,922
X19	79,31	41,390	,552	,930
X20	79,62	40,242	,609	,929

Tabla N° 05: Derecho a ser juzgado en un plazo razonable**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	77	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	77	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,847	20

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Y1	79,07	23,629	,523	,883
Y2	79,36	23,455	,599	,880
Y3	79,62	25,510	,283	,889
Y4	79,50	22,793	,752	,875
Y5	79,50	24,988	,332	,888
Y6	79,43	26,007	,168	,891
Y7	79,33	25,154	,176	,899
Y8	79,14	22,955	,736	,875
Y9	79,40	20,442	,874	,868
Y10	79,24	22,966	,775	,874
Y11	79,50	25,963	,266	,889
Y12	79,55	26,303	,261	,889
Y13	79,69	24,414	,555	,882
Y14	79,48	24,987	,560	,883
Y15	79,45	23,522	,686	,878
Y16	79,40	24,198	,646	,880
Y17	79,10	24,625	,370	,888
Y18	79,21	23,782	,575	,881
Y19	79,43	24,690	,546	,883
Y20	79,45	25,083	,472	,885

Anexo 5: Acta de aprobación de originalidad de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Luzgarda Palomino Gonzales
 docente de la Facultad..... Derecho y
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

“ Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a
 ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior
 de Justicia de Lima, 2017 ”

del (de la) estudiante Cabello Cieza Alexander
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de .14. % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la
 tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas
 por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha S.J.L. 05 de Julio del 2018.

Luzgarda Palomino

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

	Revisó	Responsable del SAC	
Elaboró Dirección de Investigación			Vice Rectorado de Investigación

Anexo 6: Turnitin

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface. The main document area shows the logo and name of Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho. The title of the document is "Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017". The status bar at the bottom indicates "Página: 1 de 97" and "Número de palabras: 11968".

On the right side, the "Resumen de coincidencias" (Summary of Similarities) panel shows a 14% similarity score. Below this, it lists the sources of the matches:

Rank	Source	Percentage
1	www.rtauc.bc.uo.edu.ve Fuente de Internet	4 %
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	4 %
3	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	4 %
4	Entregado a EP NBS S... Trabajo del estudiante	3 %

Anexo 7: Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional de la UCV

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PP-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo Cabello Caza Alexander....., identificado con DNI N° 46709559, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO, de la Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Proceso inmediato de flagrancia delictiva en el derecho a ser juzgado en un plazo razonable en la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017....."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

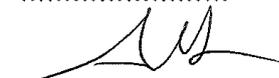
.....

.....

.....

.....

.....


 FIRMA

DNI: 46709559

FECHA: 16 de Julio del 2018

			
Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Vicerrectorado de Investigación